



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00315 00**
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO AGUDELO HENAO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor LUIS ALFONSO AGUDELO HENAO, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, identificado con C.C. 1.128.279.794 y T. P. 307.794 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

De otro lado, realizando una revisión del expediente, advierte el despacho lo siguiente:

- En memorial allegado por la parte ejecutante el 26 de marzo de 2019 solicitó “se me entregue el título judicial y se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación y se archiven las diligencias sin condena en costas” (f. 01.69)
- Mediante providencia el 29 de marzo de 2019 (f.01.71) se pronunció esta Judicatura advirtiéndole que, una vez consultado el sistema de títulos del Banco Agrario, en ese momento no obraba ningún título para este proceso.
- Igualmente, en auto del 05 de noviembre de 2019, se requirió a las partes para que presentaran la liquidación de crédito conforme al art. 446 del C.G.P. puesto que, hasta esa fecha no se había presentado.

En atención a la liquidación de crédito presentada por la parte pasiva el 29 de enero de 2020 (f.01.73 del expediente digitalizado); agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutante a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, y conforme al numeral 3° de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

El 29 de octubre de 2020, la parte pasiva acredita pago a través de depósito judicial por valor de \$1.479.000 en cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho dentro del presente proceso. En efecto, revisado de manera juiciosa el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003602860, por valor de \$1.479.000, que corresponde a las costas del proceso ordinario, tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme a lo anterior, se evidencia un saldo insoluto de \$147.900, monto que corresponde a las costas de la ejecución; sin embargo, según memoriales allegados por la apoderada de la parte ejecutante (f.01.69 y f.04), la doctora NANCY STELLA ALVAREZ, identificada con la tarjeta profesional número 96.994 del C.S. de la J., quien obra en calidad de apoderada judicial del ejecutante, desistió a continuar con las pretensiones del asunto por pago total de la obligación y el archivo de las diligencias sin condena en costas, igualmente solicitó la entrega del depósito judicial consignado en el Despacho y que dicho depósito se expida a su nombre.

Así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos consagrados en los artículos 314 y 461 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso para la ejecutada COLPENSIONES por pago total de la obligación, en consonancia con la solicitud de terminación impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en virtud de la demanda ejecutiva.

Corolario de lo expuesto, se dispone la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003602860, constituido por la suma \$1.479.000, a la abogada NANCY STELLA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 42.935.222 y tarjeta profesional número 96.994 del C.S. de la J., quien conforme a poder otorgado, obrante en folio 02 del proceso ordinario digitalizado, cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.479.000).

SEGUNDO. DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003602860, constituido por la suma \$1.479.000, a la abogada NANCY STELLA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 42.935.222, lo cual se hará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

TERCERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso, al cumplir los presupuestos contenidos en los artículos 314 y 461 del CGP, en consonancia con la solicitud de terminación impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en virtud de la demanda ejecutiva promovida por el señor LUIS ALFONSO AGUDELO HENAO, en contra de la demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

CUARTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

QUINTO. Se reconoce personería para actuar al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO identificado con C.C Nro. 1.128.279.794, portador de la T.P. 307.794 del C.S. de la J, de la firma PALACIO CONSULTORES S.A., para que represente los intereses de la entidad ejecutada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º129 del 04 de agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Usuario: NATALIA VASQUEZ SALCEDO

Datos del Título

Número Título: 413230003602860
Número Proceso: 05001310501820170031500
Fecha Elaboración: 14/10/2020
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 050012032018
Concepto: DEPOSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 1.479.000,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACION
Número Título Anterior: SIN INFORMACION
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACION
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACION

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8306649
Nombres Demandante: LUIS ALFONSO
Apellidos Demandante: AGUDELO HENAO

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 9003360047
Nombres Demandado: COLPENSIONES
Apellidos Demandado: COLPENSIONES

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACION
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACION
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACION
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACION
No. Oficio: SIN INFORMACION

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 9003360047
Nombres Consignante: COLPENSIONES
Apellidos Consignante: COLPENSIONES